

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Radicación: 76001-3103-019-2022-00300-00

La demandada GLORIA INES AGUDELO VELEZ, dentro del término legal, allega memorial a través de su apoderada judicial donde contesta la demanda, propone excepciones de mérito y objeta el juramento estimatorio, se procederá a correr traslado a la parte demandante.

En consecuencia, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR para ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno la contestación de la demanda que hace la apoderada judicial de la demandada GLORIA INES AGUDELO VELEZ, donde propone excepciones de mérito y objeta el juramento estimatorio.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica a la Dra. **DIANA MARCELA BERÓN ARIAS** con T.P. No. 283.555 del C.S.J., para que actúe en nombre y representación de la demandada GLORIA INES AGUDELO VELEZ.

TERCERO: COMPARTIR el link del presente proceso digital a la apoderada judicial de la demandada al correo electrónico notificacionesabogadoberon@hotmail.com a efectos de que este enterada de las actuaciones del proceso.

CUARTO: CORRER TRASLADO a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, por el término de 05 días, conforme lo disponen los Art. 370 y 110 del Código General del Proceso.

QUINTO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (05) días para que aporte o solicite pruebas relacionadas con la estimación de los perjuicios materiales que hizo en la demanda, en virtud de la objeción al juramento estimatorio

Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Demandante: JOHANNA SANCHEZ PERDOMO y DAVID CUENCA VELEZ
Demandados: GLORIA INES AGUDELO VELEZ
Radicación: 760013103019-2022-00300-00

planteada por la demandada GLORIA INES AGUDELO VELEZ de conformidad con el artículo 206 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**

SH

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. **094** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **05 DE JUNIO DE 2023**



CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Gloria María Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **778b74bb47c1fd36cfe45d8e72b3e684f5c2a9b4cbf42a84fd9b7521f3f7f73f**

Documento generado en 02/06/2023 09:38:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>